

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca veintidós (22) de abril dos mil veinticuatro (2024)

| | |
|-------------------|--|
| RADICACION | 254304003001-2023-01799-00 |
| PROCESO | EJECUTIVO |
| DEMANDANTE | <i>BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. (C.C. – NIT.) 800.037.800-8</i> |
| DEMANDADO | <i>GUZMAN BARRAGAN LUIS ALBERTO (C.C. – NIT.) 3014681 GUZMAN CRISTANCHO BRAYAN ESTEVAN (C.C. – NIT.) 10034744631</i> |

En Virtud de la solicitud invocada por la parte actora y de acuerdo con el art. 599 del Código General del Proceso SE DECRETA la siguiente medida cautelar:

1.-) El **EMBARGO** del inmueble identificado con folios de matrícula inmobiliaria 050 C 1245251, de propiedad del demandado.

Oficiese al Registrador de Instrumentos Públicos de la ciudad respectiva, con el fin de registrar las medidas anteriores.

2.-) *Se ordena que la Secretaría, envíe los oficios ordenados, cumpliendo lo regulado en el artículo 11 de la ley 2213 de 2022, a la dirección electrónica que se conozcan o la que reporté la actora*

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ



Firmado Por:
 Jose Eusebio Vargas Becerra
 Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f44fec1b78cedae555aeb5a6af43efa7512b9d78f8fea23782c7d40fd2b70fe3**

Documento generado en 22/04/2024 05:31:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>